

**ORGANISMOS EJECUTORES****COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia financiera
para financiar actividad a favor de la
Municipalidad Provincial del Cusco****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000162-2024-DV-PE**

Miraflores, 8 de agosto del 2024

VISTO:

El Memorando N° 001620-2024-DV-DATE, mediante el cual la Dirección de Articulación Territorial remite el Anexo N° 1 que detalla la Actividad, entidad ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente año fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante el Informe N° 000054-2024-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad: "Fortalecimiento de las comunidades para la prevención del consumo de drogas", que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", contando para ello con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas" en el año 2024, DEVIDA suscribió un convenio con la Municipalidad Provincial del Cusco, para la ejecución de la precitada Actividad, hasta por la suma de CIENTO

VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 124,876.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido los Informes N° 000128-2024-DV-OPP-UPTP y N° 000171-2024-DV-OPP-UPTO, informes previos favorables que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000825 y la respectiva conformidad del plan operativo de la Actividad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la entidad ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad detallada en el Anexo N° 1, de conformidad con el plan operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 124,876.00), para financiar la Actividad a favor de la entidad ejecutora que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del año fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "recursos ordinarios".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA
COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA PRESUPUESTAL“PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL
CONSUMO DE DROGAS”

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO	FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	124,876.00
TOTAL			S/ 124,876.00

2314208-1

ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOSCONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICADesignan representante del CONCYTEC
ante el Consejo Directivo de la Agencia
Peruana de Cooperación Internacional -
APCIRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 086-2024-CONCYTEC-P

Lima, 8 de agosto de 2024

VISTOS: El Oficio N° 0159-2024-APCI/DE de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Memorando N° D000399-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000533-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal y el Informe N° D000096-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000334-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal. Además, tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000096-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y el Memorando N° D000334-2024-CONCYTEC-OGAJ, señala que mediante Ley N° 27692, y modificatorias, se crea la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, precisa que, el artículo 6 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establezca la composición del Consejo Directivo de la APCI, como máximo órgano de la Entidad, el cual está integrado, entre otros, por un representante del CONCYTEC;

Que, refiere que el artículo 8 del citado Reglamento, relacionado al proceso de designación de los miembros del Consejo Directivo de la APCI, estipula que el CONCYTEC estará representado por su Presidente o por quien éste designe mediante Resolución de Presidencia;

Que, indica, que mediante Resolución de Presidencia N° 075-2021-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2021, se designó al señor Pedro Martín Bernal Pérez, como Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, asimismo, refiere que mediante Resolución de Presidencia N° 082-2021-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de agosto de 2021, se designó al señor Pedro Martín Bernal Pérez, como representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la APCI;

Que, señala, que mediante Resolución de Presidencia N° 070-2022-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de junio de 2022, se designó al señor Pedro Martín Bernal Pérez, en el cargo de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, y a través de la Resolución de Presidencia N° 049-2024-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2024, se acepta su renuncia al cargo de Asesor de Presidencia del CONCYTEC;

Que, mediante Oficio N° 0159-2024-APCI/DE, la APCI solicita al CONCYTEC la designación del representante del CONCYTEC ante su Consejo Directivo;

Que, la Alta Dirección remite la propuesta de designación del nuevo representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la APCI;

Que, mediante Memorando N° D000399-2024-CONCYTEC-OGA la Oficina General de Administración remite el Informe N° D000533-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal que señala que el representante propuesto cumple con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe y Memorando de Vistos, concluye que es necesario, dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 082-2021-CONCYTEC-P, y se designe al nuevo representante del CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la APCI;

Con la visación de la Secretaria General (e), del jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y la Resolución Suprema N° 173-2024-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Manuel Martín Catacora Villasante, Asesor de la Presidencia como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC ante el Consejo Directivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, por los